

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de marzo).

### Ministerio de Fomento

*Real decreto disponiendo se consideren como emigrantes comprendidos en los preceptos del artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 21 de Diciembre de 1907 a los que se propongan trasladarse a Gibraltar por la vía marítima con pasaje retribuido o gratuito de tercera clase o de otra que el Consejo Superior de Emigración considere equivalente, y declarando los requisitos que deben reunir los que pretendan trasladarse desde Algeciras y La Línea a Gibraltar.*

A propuesta del Ministerio de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Para los efectos de este Decreto se considera como emigrantes comprendidos en los preceptos del artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley de 21 de Diciembre de 1907 a los que se propongan trasladarse a Gibraltar por la vía marítima con pasaje retribuido o gratuito de tercera clase o de otra que el Consejo Superior de Emigración declare equivalente, los cuales sólo podrán hacerlo por los puertos habilitados para el embarque de emigrantes en los buques autorizados para este tráfico, y previa la exhibición del correspondiente billete, sujeto a los trámites marcados en dicha Ley.

Art. 2.<sup>o</sup> Los que pretendan trasladarse desde Algeciras a Gibraltar deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Si son vecinos o residentes en el Campo de Gibraltar, ir provistos del correspondiente permiso expedido por el Comandante militar.

B) Los que no tengan el carácter de vecinos o residentes a que antes se hace referencia, deberán ir provistos de un permiso que les expedirá el Subinspector de Emigración de Algeciras, después de haber acreditado ante éste que reúnen las condiciones legales para emigrar, o que sean excluidos por dicho funcionario del concepto legal de emigrantes.

Art. 3.<sup>o</sup> Los que pretendan trasladarse desde La Línea a Gibraltar, deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Si son vecinos o residentes en el Campo de Gibraltar, ir provistos del correspondiente permiso, expedido por el Gobernador militar de dicho Campo.

B) Los que no tengan el carácter de vecinos o residentes a que antes se hace referencia, deberán ir provistos de un permiso que les expedirá el Inspector de Emigración de La Línea, después de haber acreditado ante éste que reúnen las condiciones legales para emigrar o que sean excluidos por dicho funcionario del concepto legal de emigrantes.

Art. 4.<sup>o</sup> Las Juntas locales de Emigración, bien por sí, bien a propuesta del Inspector, podrán excluir del concepto legal de emigrantes, cuando lo estimen oportuno, a aquellos que estén comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup>

Art. 5.<sup>o</sup> Las exclusiones de concepto legal de emigrantes que realicen las Juntas locales, el Inspector de La Línea y el Subinspector de Algeciras a los que se dirijan a Gibraltar, sólo podrán hacerlo recaer sobre aquellas personas que en virtud de las condiciones que reúnan y pruebas que aporten no haga temer que se dirigen a dicha Plaza para embarcar en ella después como emigrantes. Mensualmente darán cuenta las Juntas locales y la Inspección del Campo de Gibraltar del número de las exclusiones que hayan realizado y de las distintas circunstancias que se han tenido en cuenta para concederlas.

Art. 6.<sup>o</sup> Se crea en el Campo de Gibraltar una Inspección de Emigración, con el personal que el Consejo Superior estime necesario y que realizará especialmente la vigilancia en La Línea y Algeciras.

Art. 7.<sup>o</sup> Las funciones de la Inspección de Emigración en el Campo de Gibraltar serán las siguientes:

1.<sup>o</sup> Velar por el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como de cuantas disposiciones se dicten regulando la emigración.

2.<sup>o</sup> Autorizar en la forma que ordenen las Instrucciones que redacte la Sección primera el paso de la frontera por individuos que deban ser considerados como emigrantes.

3.º De acuerdo con la Autoridad gubernativa, velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas regulando las comunicaciones entre Gibraltar, La Línea y Algeciras, y en todo caso dar cuenta a quien corresponda de las infracciones cometidas en su aplicación.

4.º Excluir del concepto legal de emigrantes a los que con arreglo al artículo 2.º de la Ley y 15 del Reglamento, así lo solicite por petición fundamentada.

5.º Recibir y tramitar las reclamaciones y quejas que formulen los emigrantes.

6.º Requerir la intervención de las Autoridades, con arreglo al artículo 14 de la Ley, no sólo cuando el hecho que exija el requerimiento pueda constituir delito o falta, sino también en aquellos casos que la omisión en el cumplimiento de disposiciones legales estime ocasiona graves molestias o perjuicio a los emigrantes o puedan ser utilizados como propaganda de la emigración.

7.º Informar a los emigrantes sobre cuanto soliciten pertinente a su viaje.

8.º Proporcionar al Consejo Superior los antecedentes necesarios para la formación de la estadística.

9.º Todas las demás que el Consejo Superior les encomiende especialmente.

Art. 8.º El Consejo Superior de Emigración redactará las oportunas instrucciones para el funcionamiento de la Inspección en el Campo de Gibraltar, así como el formulario de libro talonario de los permisos que expidan para emigrar y de las exclusiones que haga del concepto de emigrante.

Este formulario se redactará con toda urgencia y las instrucciones a medida que las enseñanzas de la experiencia proporcionen elementos de juicio para poder detallar el funcionamiento de un servicio nuevo. Mientras tanto se concede a la Inspección atribuciones amplias, sin perjuicio de que dé cuenta al Consejo de sus actos y de que marche siempre de acuerdo y en íntima relación con las Autoridades del Campo y con el Cónsul de España en Gibraltar.

Art. 9.º Se crean los Tribunales arbitrales, uno en La Línea y otro en Algeciras, para entender de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones adoptadas por el Inspector o Subinspector del Campo de Gibraltar, excepto de aquellas de carácter gubernativo a que se refiere el artículo 83 del Reglamento, las cuales se interpondrán directamente en la forma determinada en dicho precepto.

El Tribunal arbitral de La Línea estará compuesto del Comandante militar, que será el Presidente; del Juez municipal, y de un Concejal, representante del Ayuntamiento.

El Tribunal arbitral de Algeciras estará compuesto del Secretario del Gobierno Militar (Presidente); del Juez de instrucción, y de un Concejal, representante del Ayuntamiento.

Art. 10. El Ministerio de Estado dictará las disposiciones convenientes para que el Cónsul de España en Gibraltar coopere a la eficacia de lo preceptuado en este Decreto.

Art. 11. Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor cuando el Consejo Superior de Emigración tenga organizados los servicios que se crean y redactadas las Instrucciones pertinentes, anunciándose con quince días de antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Palacio a 2 de enero de 1914.—*Alfonso*.—El Ministro de Fomento, *Javier Ugarte* 956-402

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 15 de abril próximo venidero, a las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de la carretera de la Estación de Gama a Santoña y otras seis más, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.846,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno, civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día diez del referido mes de abril, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confir nte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Gama a Santoña y otras seis más, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de cien pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Gama a Santoña y seis más», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de cien pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 9 de marzo de 1914.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D.N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha nueve de marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Gama a Santoña y otras seis más, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejo-

rando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, en la primera quincena del mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren a obtener el certificado que expresa el artículo 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno dentro de los veinte días del mes de abril anterior, según se preceptúa en el referido artículo 3.º del repetido Reglamento.

Burgos 10 de marzo de 1914.—P. H., *Pedro Tomeo*.  
970-412

Con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes, dentro de los últimos diez días del próximo mes de mayo se verificarán exámenes ordinarios de aspirantes a Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en indicadas disposiciones deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno en los quince primeros días de abril próximo.

Burgos 10 de marzo de 1914.—P. H., *Pedro Tomeo*.  
970-412

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Ayuntamiento de Miera

#### Señores Concejales

Don Rafael Casar Gómez, don José Higuera Pérez, don Julián Cárcoba Acebo, don Bernabé Gómez Ruiz, don Felipe Gómez Gómez, don Tomás Higuera Gómez, don Julián Lastra Casar, don Celestino Gómez Alonso y don Cándido Lavín Maza.

#### Mayores contribuyentes

Don Manuel Acebo Pérez, don Luis Casar Acebo, don Manuel Casar Higuera, don Francisco Gómez N., don David Higuera Pérez, don Enrique Humara Gómez, don Pedro de Mier Higuera, don Gilberto Acebo Ruiz, don Hilario Giménez Bachiller, don Quintín Acebo Higuera, don Roque Acebo Gómez, don Fermín Acebo Acebo, don José Concha Pérez, don Esteban Cañido Gómez, don Ignacio Cobo Alonso, don Severino Cobo Lavín, don Eduardo Fernández Diego, don Juan Gómez Abascal, don Melchor Gómez Maza, don Aquilino Gómez Lavín, don Crís-

pulo Gómez Acebo, don Cándido Gómez Ruiz, don Domingo Gómez Maza, don Francisco Gómez Rapado, don Primitivo Gómez Cañizo, don Idefonso Higuera Acebo, don Braulio de Mier Maza, don Sinfiriano Ruiz Ruiz, don Juan Corral Fernández, don Eusebio González Ruiz, don Juan Higuera Alonso, don Francisco Cobo Lavín, don Miguel Pérez Cárcoba, don Pío Lavín Pérez, don Fulgencio Cobo Cobo y don Germán Gómez y Gómez.

## Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

La *Gaceta* correspondiente al día 8 del actual publica la relación de los 500 maestros y 500 maestras con servicios interinos anteriores al 1.º de julio de 1911, a quienes corresponde ingresar en el Magisterio en propiedad.

De los maestros y maestras que solicitaron su ingreso por conducto de esta Sección, aparecen en el diario oficial los siguientes:

**Maestros.**—D. Anatolio Cuadrado y Bernal, don Benito Puente Gutiérrez, don Eusebio Herrero y Martín, don Felipe Corada Gutiérrez, don Julián Rodríguez Ibáñez, don Jesús Herrera Fernández, don Pedro Gutiérrez Martínez, don Ricardo Mesanza Puchol, don Rafael Lerín Alonso y don Santiago López y López.

**Maestras.**—Doña Araceli Illana Antuñano, doña Amelia Cuevas y Cayón, doña Cruz Asunción Gutiérrez Ceballos, doña María Sáinz y Sáinz, doña María Páez Pérez, doña María Juana Bedoya Casares, doña Petra Modinos Martínez, doña Teodora Fernández Alvarez, doña Trinidad Moya y Pagola, doña Inocencia Salvadora Cuevas y doña Dolores Díez Serrano.

Los señores maestros y maestras que se dejan citados deben remitir a esta Sección, con toda la urgencia posible, sus partidas de nacimiento, debidamente legalizadas o extractos de estos documentos con las mismas condiciones, excepción echa de los maestros y de las maestras que tienen sus partidas en expediente, que obra en esta Sección.

Todos los maestros y maestras que figuran en esta relación habrán de remitir, inmediatamente, sus hojas de méritos y servicios con los originales que las justifiquen o con otra hoja certificada debidamente.

Se advierte que pueden formular reclamaciones los que se consideren perjudicados, figuren o no en esta relación, siempre que hayan presentado sus instancias dentro del plazo legal y acrediten convenientemente el derecho que les asista.

Santander 10 de marzo de 1914.—El jefe de la Sección, *Manuel Paz González.*

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de febrero de 1914.

### Sesión extraordinaria del día 1.º

Que por la Alcaldía se requiera en forma, tanto a los propietarios de fincas privadas del servicio de agua, como a todos los que se encuentren en el mismo caso, de no haber presentado las hojas declaratorias que se les tiene interesadas por la Sociedad de Abastecimiento, para que en el improrrogable término de cinco días, presenten sus declaraciones a la Alcaldía, si desean continuar con el servicio de agua a sus propiedades.

*Sesión ordinaria del día 4*

Aprobar las actas del veintiocho del mes último y la extraordinaria del primero de los corrientes, ratificándose los acuerdos de la última.

Dar gracias al señor Alcalde de Badajoz por la solemne entrega hecha por el Ayuntamiento en pleno de las insignias regala al Excmo. Sr. D. Luis Martínez y Fernández, Gobernador de aquella provincia.

Empadronar, con la clasificación legal que corresponda, a don Baldomero Villegas.

Conceder gratis la banda de música a la Sociedad «Camino del Arte», para una función benéfica que piensa dar el catorce de marzo próximo, en favor de la construcción de un pabellón para recogida de mendigos.

Adjudicar definitivamente a don Manuel Pérez el remate de suministro de leche para la clase proletaria, al precio de veinticuatro céntimos litro, por el término de un año prorrogable, debiendo avisar dicho señor con dos meses de antelación, caso de que querer rescindir el contrato.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Hacienda.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Prorrogar por tres años el arrendamiento de la casa número dos de la calle de Torrelavega, en donde está instalada la Escuela de Párvulos del Centro.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar los servicios de impresos y objetos de escritorio que necesiten las oficinas municipales en el presente año.

Admitir la dimisión que, por enfermo, presenta don Justo Maliaño, de la Presidencia de la Junta Administrativa de Cueto.

Conceder una sepultura a don Francisco de la Torre.

Permitir a don Cirilo de la Lastra construir un panteón en el terreno que se le cede.

Autorizar a don Pedro García para construir un panteón en Ciriego.

Autorizar a don Segundo Gallego para convertir dos ventanas en puertas en la casa número 7 de la calle de los Tableros.

Variar las obras de pavimentación del paseo de Menéndez Pelayo.

Construir en Maliaño una fuente y un abrevadero.

Adjudicar definitivamente a don Francisco Portilla el servicio de los coladeros de los lavaderos de Maliaño y Vía Cornelia, con arreglo a la tarifa de precios máxima presentada.

*Sesión ordinaria del día 11*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el cuatro del presente mes.

Conceder gratis la banda de música a la Junta de Protección a la Infancia, para el reparto de ropas y raciones que piensa hacer.

Conceder gratuitamente la banda de música a la sociedad grupo coral «Cultura» para una función que celebrará en el salón Pradera el trece de marzo próximo.

Concertar con varios comerciantes el arbitrio por la introducción de aguas minerales.

Concertar con los industriales del lugar anexo de Monte el arbitrio provincial sobre el vino.

Autorizar a don Ventura Menéndez para cortar dos árboles en la bajada de Polio.

Autorizar a don Florencio Haya para cortar un chopo en Peñacastillo.

Ceder una parcela de terreno al cura párroco y vecinos de Peñacastillo para la ampliación del cementerio, con las condiciones de que los peticionarios destinarán una parte de él a ampliar el cementerio civil y que se arreglará la

carretera de la parte Norte, siendo todas las obras por cuenta de ellos.

Señalar la próxima sesión ordinaria para el sorteo de los contribuyentes que durante el presente año han de formar parte de la Junta municipal.

Señalar el sueldo que ha de cobrar el chauffeur de la autoregadera.

Conceder terreno en Ciriego y permiso para hacer una cripta a don Joaquín Machín.

Autorizar a don Francisco Agenjo para elevar un piso a la finca Villa Mar.

Autorizar a don Diego Casanueva para colocar una sobrefachada y rasgar huecos en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Atarazanas.

Autorizar a don Manuel Amaliach para construir una casa en la calle de Tetuán.

Permitir a la sociedad Electra de Viesgo colocar un cable subterráneo hasta los talleres de San Martín.

Autorizar a don Crisanto Jacinto Alonso para construir un almacén en una travesía de la calle de San Fernando.

Aprobar el presupuesto de reformas en las obras que se han de llevar a cabo en el paseo de Menéndez Pelayo.

Abrir la calle de Guevara.

Asfaltar un trozo de acera en la calle de Antonio López.

Pagar las cuentas de bomberos municipales correspondientes al mes de enero último.

Adjudicar definitivamente a don Domingo Bringas la subasta para el alquiler del kiosco S. E. de la dársena.

Pagar de fondos municipales los gastos de personal y material de la Junta para construcción de casas baratas.

*Sesión ordinaria del día 18*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 11 de los corrientes.

Autorizar a la Alcaldía para hacer los gastos de costumbre en obsequio de las estudiantinas de otras provincias, que nos visiten en los próximos Carnavales.

Dar gracias al Diputado provincial don Tomás Agüero, inspector de la Compañía infantil de desembarco de la Casa de Caridad, por el ofrecimiento de la banda de música para cooperar en todos los festejos de Carnaval.

Autorizar a la Alcaldía para que nombre un tercer perrito que tase el caballo adquirido para la limpieza.

Autorizar a la Alcaldía para invertir 1.000 pesetas en la compra de placas de la Sociedad económica para repartir a los necesitados.

Declarar desierta la subasta para las obras de reforma del paseo de Canalejas, anunciar una nueva y devolver a sus autores los dos pliegos presentados.

Adjudicar definitivamente a don Domingo de la Lastra, con la rebaja del diez por ciento de los precios del presupuesto, el concurso para las obras de alcantarillado y acera de la calle de Antonio López.

Elección y proclamación de los contribuyentes que han de formar parte en el presente año de la Junta municipal.

Ceder terreno en Ciriego a don Roberto González.

Ceder terreno en Ciriego a don Diego Casanueva y permiso para hacer un panteón.

Autorizar a don Luis Gutiérrez Solana para construir una galería en una casa del paseo de Menéndez Pelayo.

Abrir dos ventanas en la habitación del conserje de la Academia de Música.

Continuar en el presente año el contrato con don Pedro García Gavilán para el pago del arbitrio sobre las aguas minerales.

Autorizar a don Emeterio Martínez para derribar y construir la casa número dos del Río de la Pila.

No prorrogar la sesión.

*Sesión ordinaria del día 25*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 del presente mes.

Dar gracias a don Luis Martínez Fernández y a don Eusebio Sierra, que han regalado para el Museo, el primero, dos monedas de plata encontradas en Mérida, y el segundo, una bocina de plata.

No mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado del Este por atentado a los guardias municipales Manuel Rivas, Ambrosio Nicolás y Rafael Viadero, sin renunciar a la indemnización civil.

Sacar a nueva subasta el suministro de leche con los mismas condiciones que rigieron en la anterior.

Autorizar a don Ramón Negrete para cambiar de industria en el cajón número 11 del mercado del Este.

Desestimar las reclamaciones de doña Isabel Muro y doña Petra Pinillos por desperfectos ocasionados en sus viviendas por una boca de incendio.

Permitir a don Cristino C. Pardo y don Nicolás de la Torre colocar placas anunciadoras en los postes de los tranvías eléctricos.

Conceder un plazo a los arrendatarios de los cajones de los mercados públicos para que los puedan poner a su nombre.

Sacar a nuevo remate el suministro de impresos y objetos de escritorio para las oficinas municipales.

Conceder un socorro de 93 pesetas a doña Josefa Gómez, viuda del caminero don Pablo Oveja.

Incluir en el escalafón de empleados al fogonero auxiliar del cuerpo de bomberos don Alfredo Cimiano.

Anunciar nueva subasta para el entretenimiento de varias calles asfaltadas.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Alvaro Quintana.

Autorizar a don Aureliano Toca para instalar dos baterías de miradores en la casa número 2 de la calle de las Navas de Tolosa.

Aprobar la distribución de fondos que para el presente mes propone la Comisión de Ensanche.

Autorizar a don Jenaro Rivas para construir un pabellón provisional en la calle de Madrid.

Conceder permiso a doña María Méndez para dividir el cajón número 8 del Mercado del Este.

Ampliar el alumbrado de la calle de Sevilla.

Ampliar y mejorar el alumbrado del paseo de Menéndez Pelayo.

Adjudicar definitivamente cajones y puestos fijos del Mercado de la Esperanza a varios individuos.

Quedar enterado del expediente instruido por la Comisión especial con motivo de las obras ejecutadas por administración en el paseo de Canalejas.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión subsidiaria del 3 de febrero*

Adaptar las consignaciones del presupuesto de 1913 al ejercicio de 1914.

Reformar el paseo de Canalejas.

Santander 5 de marzo de 1914.—El Secretario, *Sixto Valcázar*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Gómez*. 942-401

**Ayuntamiento de Valdaliga**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado trimestre.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Adherirse a la petición para que se rebaje el Arancel de aduanas para la importación del trigo.

Pasar a la Comisión de Obras una instancia de Antonio Sánchez, pidiendo autorización para cerrar un terreno.

DIA 11.—Colocar siete cristales en la casa escuela de Lamadrid.

Adquirir un libro para inscripciones de matrimonios en el Registro aivil.

Quedar enterado de haber sido contestada la demanda promovida por don Pantaleón Gutiérrez.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Determinar las vacantes de Concejales a cubrir en la próxima renovación.

DIA 16.—Dar un socorro a un pobre.

DIA 27.—Quedar enterado de haber sido aprobados los medios de consumos para 1914.

DIA 30.—Pasar a informe de la Junta de subasta la reclamación presentada contra la del camino de Treceño a San Vicente del Monte.

Se verificó el concierto con los gremios de taberneros y tablajeros.

DIA 6 DE NOVIEMBRE.—Verificar diferentes pagos.

DIA 15.—Autorizar a don Federico Villa para que perciba en Tesorería el premio de formación del padrón y recaudación de cédulas personales.

Dar un socorro a un pobre.

DIA 27 DE NOVIEMBRE.—Se verificó el concierto con el gremio de cosecheros.

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de don Pablo G. Barriocanal pidiendo la plaza de Veterinario.

Quedar enterado de haberse autorizado el presupuesto extraordinario para 1914.

Verificar diferentes pagos y pedir informes acerca de una cuenta.

DIA 4 DE DICIEMBRE.—Aprobar una proposición relativa a formación del padrón de habitantes.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

DIA 11 DE DICIEMBRE.—Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión respecto a la validez de la subasta del camino de Treceño a San Vicente del Monte.

Pagar una cuenta de impresos al Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

No entablar recurso contra la sentencia del Juzgado de San Vicente en la demanda promovida por don Pantaleón Gutiérrez.

DIA 20 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la extraordinaria del día 16.

Convocar a elecciones de Juntas Administrativas para el día 4 de enero próximo.

Pasar a la Comisión de Cerramientos, luego de oír los antecedentes, la instancia de Fernando Otero denunciando un cerramiento practicado por Antonio Rubio.

Comisionar al Alcalde para asistir a la formación del presupuesto carcelario.

Pagar 200 pesetas al Presidente de la Junta administrativa de Lartence por gastos de reforma del cementerio.

Informar que procede autorizar la corta de robles de los barrios de Cara y Ceceño.

Trasladar la próxima sesión al día 27.

DIA 27 DE DICIEMBRE.—Quedar enterado de haberse autorizado al presupuesto ordinario de los pueblos para 1914.

Quedar enterado del nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Pagar las costas y gastos del pleito promovido por don Pantaleón Gutiérrez, autorizando al Alcalde para que lo haga de los capítulos y artículos en que haya sobrante a fin de año.

Amillara varias fincas a nombre de don Pedro Gutiérrez González.

Pasar a la Comisión de cerramientos la instancia de don Secundino González solicitando un terreno en la Lamadrid.

Pagar 100 pesetas al cartero de Lamadrid.

El Concejal Gómez Rodríguez hace constar su protesta contra el acuerdo declarando nula la subasta del camino de Treceño a San Vicente del Monte y se adhiere el señor Alcalde.

Valdáliga 27 de enero de 1914.—El Secretario, *Adolfo Dou.*—El Alcalde, *Manuel Linares.* 378-259

## Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero próximo pasado.

DIA 1.º (extraordinaria).—Constitución del nuevo Ayuntamiento.

DIA 1.º (extraordinaria).—Se procedió a la formación de las listas de electores de Compromisarios para las de Senadores.

D A 4.—Se ratifican las dos actas de las sesiones extraordinarias anteriormente mencionadas; se procede de conformidad con lo dispuesto en la Ley municipal, a la designación de comisiones y elección de vocales que han de constituir las.

Se da cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio, oficial de Secretaría, guardia municipal nocturno y conserje de la Casa Consistorial.

Se da así bien cuenta del expediente instruido al guarda-jurado de Montes don Manuel Ibáñez Calva y de su destitución acordada por la Alcaldía, en virtud de las facultades que la concede el artículo 74 de la Ley municipal y la Corporación municipal enterada de la gravedad de los cargos que aparecen contra dicho funcionario acuerda tenerle por bien destituido confirmando, y ratificando su separación.

También se acuerda designar a don Cecilio López de Castro para que represente al Ayuntamiento en la delimitación de terrenos que solicita la Compañía de los ferrocarriles de Santander a Bilbao.

Subastar los arbitrios sobre la pesca del salmón, juego de bolos de Gibaja y transacciones que se realicen en la feria de ganado vacuno.

DIA 11.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Dejar sobre la mesa el expediente instruido sobre denuncia relativa al cerramiento de un camino vecinal.

Pedir informes al Administrador de esta subalterna de Correos sobre la instalación del buzón receptor de la correspondencia en el pueblo de Gibaja.

Girar una visita de inspección en las calles y plazas públicas, así como también a los edificios oficiales, a efectos de ornato e higiene públicos.

Formar la lista de pobres con derecho a la prestación gratuita de los servicios de carácter benéfico sanitarios, y adquirir dos ejemplares de la importante obra titulada «Artes de la pesca».

DIA 20.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior, la distribución e inversión de fondos del actual y el extracto de acuerdos del mes de diciembre último.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas para que don Pablo García Edesa pueda adquirir un aparato que sustituya la pérdida de la pierna derecha de una de sus hijos.

Quedar enterado de la resolución del Gobierno civil de la provincia poniendo en vigor el presupuesto del último de 1913, para el corriente año.

Proceder a la confección de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica.

Nombrar interinamente veterinario municipal a don Saturnino Alonso y anunciar la vacante para su provisión en propiedad.

Crear una plaza de guardia municipal nocturno.

Nombrar al Concejal señor Alonso Terán para que represente al Ayuntamiento en la Junta de Partido, y a don Cecilio López de Castro y a don Hilario Arenas Fernández para vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Adjudicar definitivamente a don Lucio Roldán la subasta del arbitrio sobre las transacciones que se realicen en la feria mensual de ganado vacuno.

Cobrar por administración el de los juegos de bolos de Gibaja.

Adjudicar en pública subasta la poda del arbolado público y señalar la cantidad de 500 pesetas como tipo de subasta para la pesca del salmón.

DIA 25.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Comprobar la certeza de la denuncia sobre cerramiento de un camino vecinal.

Declarar definitivamente rectificadas y aprobadas las listas de electores para Compromisarios.

Aprobar una cuenta de don Manuel López Bustamante.

Designar las secciones para el sorteo de la Junta municipal de asociados, y que se proceda a la confección de las listas:

Se subastó la poda del arbolado público, y acordó invitar a varios propietarios para que procedan a la alineación de cerramientos de fincas de su propiedad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se forma el presente extracto que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno.

Ramales 7 de febrero de 1914.—*Eugenio Ortiz y Dou.*—V.º B.º, el Alcalde, *Severiano M. Barrena.* 510-393

## Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el cuarto trimestre del año 1913.

DIA 5 DE OCTUBRE.—No se celebró por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó convocar a la Junta municipal de asociados para, en unión de la Corporación, tratar de la adopción de medios sobre recaudación de consumos en el año 1914.

Relacionar, en cumplimiento a órdenes superiores, los señores Concejales que les corresponde cesar en sus respectivos cargos.

Acceder el Ayuntamiento y Junta pericial de amillaramiento a que se amillare una finca rústica a nombre de doña Crisanta del Valle por concurrir los requisitos legales, como es el expediente posesorio que al efecto presenta don Marcelino Cagigal, esposo de aquélla, en su representación.

Sesión del 19 y 26 2 y 9 de noviembre, no se celebraron por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 16 DE NOVIEMBRE.—Dictaminó la Corporación sobre dos pedazos de terreno erial de los propios de Sueso, pedidos por don Leopoldo Sierra Secada y don Fermín Barquín Carral, vecinos de Santander, después de haber informado la Junta administrativa en contra de lo solicitado por ambos.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Somo la instancia de don Manuel R. Solar, que habita en Santander, en la que manifiesta el deseo de adquirir en dicho

pueblo, al sitio «Muelle del Rey» y «Punta de Somo-Bóo» setenta hectáreas de terreno comunal.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que cobre en la Tesorería de Hacienda de Santander lo que corresponda por expedición de cédulas.

Que se paguen 30 pesetas a don Rosendo Fernández, vecino de Langre, por haber dado muerte a 6 zorras.

Que se confeccione a la mayor brevedad la matrícula industrial para 1914.

DIA 23.—Aprobación del acta de la anterior.

Es acuerdo que se proceda a la confección del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914.

DIA 6 DE DICIEMBRE.—Dióse lectura de un escrito presentado al señor Delegado de Hacienda de la provincia por don Angel Gutiérrez vecino de Langre, que desea adquirir 200 carros de tierra de los propios de dicho pueblo, acordando la Corporación pase a informe de la Junta Administrativa correspondiente.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de un oficio del señor Alcalde de la villa de Santoña pidiendo lo de gastos carcelarios del cuarto trimestre; se acordó el pago.

Que se paguen al farmacéutico de Villaverde, don Eloy Cagigal, 88,25 pesetas por medicamentos suministrados a familias pobres de esta localidad durante el año 1913.

Presenta el señor Alcalde las cuentas del ejercicio de 1912, y acuerda la Corporación que se sigan los trámites reglamentarios hasta su definitiva aprobación si lo merecieren.

DIA 17 DE OCTUBRE (extraordinaria).—Acordó la Corporación y Junta de asociados, después de enterados de las disposiciones al efecto, la forma de proceder a la adopción de medios para hacer la recaudación del impuesto de consumos en el año 1914.

DIA 15 DE NOVIEMBRE.—Oír y resolver las reclamaciones que se presentaron, respecto al número de unidades fijadas a los vecinos para contribuir al pago por déficit municipal girado a fin de enjugar atenciones del presupuesto de gastos en el año de 1913.

DIA 21.—Discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de esta localidad en su parte de ingresos y gastos para 1914.

Ribamontán al Mar 8 de febrero de 1914.—El Secretario, *Antonio G. Asón*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Vélez*.  
425-388

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de enero último.

DIA 1.º DE ENERO.—Constitución del nuevo Ayuntamiento y designación de los días de sesiones, las cuales tendrán lugar los domingos, y las subsidiarias el martes, a las diez de la mañana.

DIA 4.—Nombramiento de Comisiones permanentes, y se acuerda pagar 718 pesetas a don Regino San Emeterio por la construcción de 25 mesas bipersonales para las escuelas, y prohibir la introducción de carnes muertas en el Municipio, incluso los despojos, salvo los casos que a juicio de la Alcaldía, pueda concederse la introducción, para lo cual queda autorizada.

DIA 11.—Se acuerda pagar 139 pesetas a don José Quintanal por géneros suministrados para la limosna a los pobres el día de Navidad.

Se aprueba el expediente electoral instruido con motivo de la elección de la Junta de Guarnizo, verificada el 6 del mes actual.

Que por la Comisión de Gobernación se confeccionen los listas para la constitución de la asamblea de asociados.

Se desestima una proposición del Concejal señor López en la que pide varias certificaciones por no ajustarse a los procedimientos legales.

DIA 18.—Adjudicar provisionalmente la subasta del planteo de árboles en el Campo de la Planchada, mientras se resuelve el escrito presentado por don Eustaquio Sánchez, a favor de don Manuel Gómez.

Se aprueba el nombramiento de Depositario de fondos a favor de don Marcelino García, según propone la presidencia.

Comisionar a los Concejales señores Castillo García, Hontavilla para que determinen los sitios más convenientes y hagan la distribución de las lámparas con arreglo al nuevo contrato celebrado con la «Electra Pasiega».

DIA 25.—Adjudicar definitivamente la subasta del planteo del arbolado del Campo de la Planchada, a don Manuel Gómez y desestimar la reclamación que contra él presentó don Eustaquio Sánchez.

Queda sobre la mesa para informe una instancia de don Julio Clfrían que solicita instalar un kiosco en el paseo de la Planchada.

Conceder 150 pesetas en concepto de donación a la viuda del finado Depositario don Anselmo Castanedo.

Se desestima una reclamación de don Jesús del Castillo en la que solicitaba la inclusión y exclusión de varios vecinos en la lista de compromisarios publicada el 1.º del actual, y estima otra reclamación de don Juan G. Herrán que también solicita inclusiones y exclusiones en las listas de referencia.

Astillero 10 de febrero de 1914.—El Alcalde, *V. Pardo*.  
509-892

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas nominales, promovido por el Procurador don Luis Ríos, en representación de don José Argumosa y Argumosa, de veintinueve años, casado, Médico, vecino de Torrelavega, contra el Banco de Santander; se ha dictado providencia, acordando el señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, ante cuyo Juzgado pende el referido juicio, se emplaze a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la entrega de los valores depositados en el Banco de Santander por doña Ramona Argumosa y Bezanilla, viuda, propietaria, vecina que fué de Torrelavega, y que fueron cedidos por dicha señora al don José Argumosa y Argumosa, que importan las pesetas nominales antes dichas, que se reclaman en dicho juicio; al objeto de que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde la inserción de esta cédula en el *BOLFIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para emplazar a las referidas personas desconocidas, ya dichas, expido la presente en Santander a diecisiete de febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Jesús Escobío*.  
971-402

El señor don José Herrán Llave, Juez municipal de esta ciudad, se ha servido decretar en las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones a José Busto Cadenas, vecino que fué de Otañes, y en la actualidad de ignorado paradero, que se cite al referido José Busto Cadenas, para que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, con el

fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que en el mismo se sigue contra Alejandro Ortiz Ares, insertándose la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento del interesado.

Castro Urdiales siete de marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Manuel Sevilla*. 962-402

Francisco Ortiz Portillo, hijo de Víctor y de María, natural de Prado (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, estatura 1,891 milímetros, domiciliado últimamente en El Prado (Santander), procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo Teniente del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 6 de marzo de 1914.—*José García*. 963-402

Ramón Arce Sisniega, hijo de Miguel y de María, natural de San Panteleón (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, estatura 1,590 milímetros, domiciliado últimamente en San Pantaleón (Santander), procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante don José García Pumarada, segundo Teniente del Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

Santoña 6 de marzo de 1914.—*José García*. 964-402

Macario Vega Illades, natural de Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander), de estado casado, oficio labrador, de veintidós años, dos meses y seis días, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar a concentración para destino a cuerpo activo, comparecerá en término de cuarenta días ante el Capitán del Batallón de segunda reserva, número 89, en Torrelavega, don Luis Caso de la Villa; pues de no verificarlo, será declarado rebelde.

Torrelavega 8 de marzo de 1914.—*Luis Caso*. 966-402

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cieza

El padrón de células personales para el actual año de 1914 se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Cieza 3 de marzo de 1914.—El Alcalde, *Pedro Buena-ga*. 930-401

### Ayuntamiento de Ruate

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mazos Pedro Sáiz Gao, hijo de Francisco y Esperanza, y Obdulio Pérez Valle, hijo de Juan y de Jacoba, números 7 y 11, respectivamente, del sorteo para el reemplazo actual por este Ayuntamiento, se les cita para que lo verifiquen ante esta Alcaldía durante el mes actual, apercibidos, si no lo hacen, de ser declarados prófugos.

Ruate 3 de marzo de 1914.—El Alcalde accidental, *Esteban García*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía Santanderina de Navegación

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 16 y 34 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia a la junta, se entregarán, desde el día de hoy, en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardos de los Bancos en que estuviesen depositadas.

#### ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de tres Consejeros.

Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para 1914.

Santander 13 de marzo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro*.

### Sociedad anónima MINAS DE LIAÑO

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril, a las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, calle de la Compañía, número 5, principal, para discutir sobre los asuntos comprendidos en el artículo 42, que trata de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Para asistir a la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos o resguardos deberán depositarse en la Caja de la Sociedad a cambio de papeletas nominales de entrada, las cuales pueden recogerse en las oficinas de la Gerencia, Paseo de Pereda, 17, entresuelo,

Santander 27 de Febrero de 1914.—El Presidente, *Ignacio Ostúa*.

### Compañía Montañesa de Navegación

#### (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a junta general de señores accionistas, que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1913.

2.º Nombramiento de dos Consejeros efectivos y un suplente.

3.º Designación de la comisión revisora de cuentas para 1914.

Las papeletas de asistencia a la junta se entregarán en las oficinas de la Compañía, Muelle, 16, entresuelo, todos los días laborables, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Santander 13 de marzo de 1914.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, *Aureo Gómez Setién*.